



Municipio de la Ciudad de Villa Gdor. Maciá

Raúl R. Alfonsín 175

Tel. (03445) 461240- 461363

(3177)- Gobernador Maciá - Entre Ríos

LICITACION PÚBLICA N° 01/2017
PLIEGO DE BASES y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Obra de Pavimentación Urbana (PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial), según Pliego Particular respectivo.-

DESTINO: Pavimentación 21 Cuadras de Hormigón Armado Entramado Vial Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.999.103,92 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL CIENTO TRES con NOVENTA y DOS centavos).-

APERTURA DE PROPUESTAS: El día Viernes 20/01/2017 en Secretaría de Gobierno Municipal, a las 11:00 horas. En caso de resultar feriado o inhábil se trasladará al subsiguiente día hábil.-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta ½ (media) hora antes de la apertura, en sobre cerrado que solo diga en el frente **“Licitación Pública N° 01/2017”** sin mención ni referencia alguna al oferente.-

CONTENIDO DEL SOBRE: Pliego debidamente firmado por el oferente en prueba de conformidad y aceptación de las condiciones exigidas, recibo de pago por la adquisición del pliego, comprobante de garantía de propuesta, propuesta detallada y documentación indicada en especial (si la hubiere).-

Si la oferta incluyera más de una propuesta económica, ello no implicará más de una garantía de propuesta, sino una sola.-

GARANTIA DE PROPUESTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial, en depósito ante la Tesorería Municipal, cheque del titular de la propuesta y a nombre del Municipio de Gobernador Maciá, o póliza de seguro de caución emitida por aseguradora de reconocido prestigio a nivel nacional.-

GARANTIA DE ADJUDICACION: Ante la adjudicación provisional, el oferente que resulte adjudicatario elevará la garantía hasta el 5% del monto de su adjudicación, para lo cual computará como pago a cuenta de ello, el importe garantizado según la cláusula anterior. La misma será liberada al finalizar la construcción, y el Municipio otorgue su conformidad por expreso o en forma tácita (simplemente ordenando la devolución).-

RESARCIMIENTO POR DEFECTOS CONSTRUCTIVOS: La garantía del párrafo anterior, servirá también (parcial o totalmente) para resarcir defectos o faltantes de obra hasta los 100 días posteriores a la recepción definitiva de obra, en caso de ser esta con reservas.-

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Como mínimo deberá mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, y en caso de ofrecer mayor plazo deberá indicarlo.-

Puede el oferente, en caso de proponer más de una alternativa, tener distintas variantes de mantenimiento de oferta para una o alguna de ellas con relación a la principal.-

PLAZO DE ENTREGA: En el término de 210 (Doscientos Diez) días, como máximo desde la adjudicación definitiva, y en caso de ofrecer menor plazo deberá indicarlo.-

FORMA DE PAGO: Al contado contra certificación de avance de obra con fondos recibidos de UCOFIN. En caso de poder ofrecer otra alternativa más accesible al Municipio (no obligatoria) deberá indicarla en su propuesta.-

FACTURACION Y CONDICION IMPOSITIVA: Deberá indicar el oferente su condición en cuanto a la forma de facturación e I.V.A. con relación al objeto y con relación a su situación impositiva deberá adjuntar constancia de condición frente al impuesto a las ganancias y al impuesto de ingresos brutos de la Provincia de Entre Ríos o convenio multilateral (de los cuales el Municipio es agente de retención).-

Indicará además, si está en condiciones de emitir factura a nombre de: MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA, I.V.A. Exento, CUIT: 30-67114971-4 (o que documento equivalente expediría a los fines de las disposiciones legales vigentes)

MEJOR PROPUESTA: Dejase expresamente aclarado que la mejor propuesta a efectos de la adjudicación será aquella que mejor satisfaga integralmente las necesidades y conveniencia del Municipio de Gobernador Maciá, siendo el precio solo una de las condiciones a evaluar y por ello no necesariamente la característica más importante. La oferta más accesible en términos económicos no implica tampoco una definición como la mejor propuesta. En caso de resultar una única oferta, el Municipio efectuará para con ella las evaluaciones necesarias a fin de respaldar el concepto anterior.-

ADJUDICACION: Se efectuará la adjudicación provisional en base a la NO OBJECION FINNCIERA dentro de los plazos antes estipulados, y luego una adjudicación definitiva que corresponderá cuando el adjudicatario haya completado las obligaciones a su cargo, y el Municipio de Maciá otorgue su aceptación definitiva a ello, salvo lo relacionado al bien/servicio a entregar y sus accesorias (documentación, facturación, etc.).-

FORMALIDADES LEGALES: A los efectos del artículo 179 de la Ley 10.027 se transcriben a continuación los siguientes artículos de la misma:

Artículo 176: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.-

Artículo 177: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por Ordenanza o Leyes, no se consideran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.-

Artículo 178: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargadas sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Y también las disposiciones del régimen de contrataciones vigente:

Ordenanza N° 167/2004 – Artículo N° 6: “En todo tipo de contratación, deberá consignarse con el rotulo de “**Proveedor Local**” la condición de tal de los oferentes que se encuentren radicados en la Ciudad de Gobernador Maciá y se encuentren inscriptos y al día en los registros de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Pública. Si el oferente no lo hiciera la administración podrá consignarlo en los instrumentos donde deje constancia de las propuestas presentadas. Esta condición le otorgará al organismo encargado de decidir y adjudicar la contratación un margen de liberalidad para decidir a favor de un proveedor en tales condiciones de hasta un 5% (cinco por ciento) adicional por sobre el menor precio cotizado en igualdad de oferta y por iguales o similares bienes o servicios.-

VALOR DEL PLIEGO: El presente pliego tendrá un costo de \$ 5.500 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) y no tendrá valor el ejemplar del mismo que no cuente con el sello de la Tesorería Municipal en todas sus hojas.-

Gobernador Maciá, 11 de Enero de 2017.-